

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 24 de mayo de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00156-00

Auto No. 1185

En escrito allegado electrónicamente por el representante legal de Financreditos S.A. apoderado de Banco W, donde manifiesta que reasume el poder en virtud de la renuncia que realizara la abogada Mariliana Martínez Grajales. Estima el Juzgado procedente la petición y proceder a reconocerle personería al apoderado de Banco W S.A. Igualmente se ordenara agregar la constancia de envío y entrega de la citaciones para notificación personal y la constancia de envió de las notificaciones por aviso del demandado y se instara al apoderado para que se de cumplimiento al requerimiento que realizara el Juzgado mediante auto de 30 de abril de 2020.

R E S U E L V E

1. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado Alejandro Blanco Toro titular de la T. P. No. 324.506 del C. S. de la Judicatura, como representante legal Financreditos S.A.S. quien a su vez es apoderado de Banco W S.A, en virtud de la renuncia presentada por la anterior apoderada judicial.
2. Se ordena nuevamente agregar al expediente la constancia de envió y entrega de la citaciones para notificación personal del demandado Oscar Henao Bolívar diligenciado por la empresa de correo Servientrega. Igualmente la constancia de envió y entrega de las notificaciones por aviso al demandado dando cabal cumplimiento al Art. 292 del Código General del Proceso.
3. Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a Despacho para resolver lo conducente al auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Notifíquese

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **cb33a6684909b3da9090f357538aad7d0f7ade3f72d7a6e33246660c1c05fdc3**
Documento generado en 24/05/2021 12:53:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>